



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DE INFORMÁTICA
PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE APLICACIONES DE
PRESUPUESTOS Y GESTIÓN
PRESUPUESTARIA

OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD
PÚBLICA

SOROLLA2

Utilización y cumplimentación del anexo de seguimiento de Fondos de la Unión Europea

Historial de versiones

Fecha versión	Descripción
19/07/2021	Primera versión.

Mediante la Orden HAC/360/2021, de 14 de abril, por la que se modifican varias Órdenes ministeriales, se ha aprobado el Documento “Anexo Seguimiento Fondos Unión Europea” que se utilizará para hacer el seguimiento de los gastos presupuestarios financiados con fondos de la Unión Europea.

Con respecto a la utilización y cumplimentación del Anexo de seguimiento de Fondos de la Unión Europea, es preciso indicar que para poner en marcha dicho procedimiento es condición necesaria que el órgano competente comunique o ponga a disposición las distintas tablas de los códigos correspondientes a los campos de referencias que se incluyen en dicho Anexo, a fin de su carga en los sistemas informáticos que tienen que tratar dicha información (SIC3 y SOROLLA2).

En la medida que dichas tablas no pueden estar disponibles para el día 17 de julio de 2021, no se puede poner en marcha el procedimiento para la cumplimentación y captura del Anexo a través de los citados sistemas informáticos, estimándose que probablemente se dispondrá de la información de esas tablas para el inicio de dicho procedimiento en el próximo mes de septiembre. En todo caso, con anterioridad a la fecha de arranque se remitirá otra Nota informativa dando instrucciones para la cumplimentación del Anexo.